



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*DECRETO 189/2016, de 29 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 94/2016, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la creación en Extremadura de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola. (2016040216)*

El Decreto 94/2016, de 5 de julio, (DOE n.º 132, de 11 de julio) establece las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la creación en Extremadura de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.

La gestión ordinaria de estas subvenciones ha puesto de manifiesto la necesidad de emprender una modificación, con la finalidad fundamental de establecer un calendario óptimo en cuanto a la realización de las actividades subvencionables y a la justificación de los gastos subvencionables, para garantizar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos con el otorgamiento de las éstas.

Con la modificación del Decreto 94/2016, de 5 de julio, se adaptan sus artículos 11, 14 y 20 al adecuado calendario de actividades y justificación de esta ayuda. Además se hace preciso añadir el Anexo V para que el solicitante haga su declaración de ayudas de mínimos.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con los artículos 23.h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 29 de noviembre de 2016,

DISPONGO :

***Artículo único. Modificación del Decreto 94/2016, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la creación en Extremadura de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.***

El Decreto 94/2016, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la creación en Extremadura de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 11 que queda redactado de la siguiente manera:

"2. Para ser subvencionables los gastos deberán haberse realizado después de presentar la correspondiente solicitud y antes del 15 de marzo de cada anualidad".



Dos. Se modifica el punto 9 del apartado 3 del artículo 14 que queda redactado de la siguiente manera:

"9. En el caso de que la subvención solicitada fomente el sector forestal o zonas rurales no incluida dentro de lo establecido en el artículo 42 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, declaración responsable referente a todas las demás ayudas de mínimos recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que estén sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos o a otros reglamentos de mínimos debiendo cumplimentar para ello el contenido del Anexo V".

Tres. Se suprime el apartado 4 del artículo 14.

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 20 que queda redactado de la siguiente manera:

"2. La presentación de la cuenta justificativa se realizará como máximo el 31 de marzo".

Cinco. Se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 20 que queda redactado de la siguiente manera:

"3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos reglamentariamente establecidos acompañadas de original o copia compulsada de los documentos de pago emitidos por la entidad bancaria".

***Disposición transitoria única. Régimen transitorio.***

Las disposiciones de este decreto será aplicable a las solicitudes que se hayan presentado a tenor del Decreto 94/2016, de 5 de julio.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de noviembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



**ANEXO V  
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS ACOGIDAS AL  
RÉGIMEN DE MÍNIMIS**

(Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio, o en representación de  
\_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

(Señalar la opción que proceda)

NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación, durante los últimos tres ejercicios fiscales para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	CONVOCATORIA(1)	CÓDIGO DE EXP. (2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE (EUROS)

(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(2) De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

(3) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada) C (concedida).

(4) Fecha de la solicitud o resolución de concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio nueva solicitud o concesión ayuda, que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

*De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio con domicilio en Avda Luis Ramallo s/n de Mérida (Badajoz), inscrito en la Agencia Española de Protección de datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.*

Y para que conste, firmo la presente declaración y compromiso  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)